



DECRETO EDIL N°002/2024

Carapari, 08 de enero de 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 233 que señala: “Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”

Que, los numerales 1, 5 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, establece como atribuciones del Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, dictando Decretos Ediles para dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, los numerales 8 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, señala como atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Ediles y designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, por Decreto Edil N° 002/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, en el artículo primero, designa al **ROSMERY FRANCO BENITES** como Secretario Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

Que, mediante Instructivo N° 132/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, se instruye poner a disposición los cargos de todos los servidores de planta fija del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

Que, conforme a las disposiciones emitida por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que establece el ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal, **la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y particularmente de la estructura del Gobierno Autónomo Municipal.**

Recepcionado B
Recibido 01-2024
Bas 17, 48



Gobierno Autónomo Municipal de Carapari
Región Autónoma del Gran Chaco
Tarija - Bolivia



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

Que, el personal de confianza al tenor del inc. c) del art. 5 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, *son personas que realizan funciones administrativas de confianza y de asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos, no están sujetos a las disposiciones relativas a la carrera administrativa.*

POR TANTO:

El suscrito alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Municipales y demás normativa vigente.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se **RATIFICA** en el cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** a la Sra. **ROSMERY FRANCO BENITES**, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Se instruye el cumplimiento de sus obligaciones inherentes al cargo y a las responsabilidades asignadas por las normas que regulan al Servidor Público, enmarcados sus actos administrativos y profesionales dentro de las leyes y particularmente lo dispuesto por las Leyes N°1178 (SAFCO), D.S. 23318 — A, Ley N° 2027 (Estatuto del Servidor Público), Ley N° 2341 (Procedimiento Administrativo), Ley N° 004 (Ley de Lucha Contra la Corrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz), Manual de puestos y descripción de cargos del GAMC y demás normas conexas.

ARTICULO 3°.- Queda encargada de la notificación al Servidor Público la Unidad de Recursos Humanos con el presente Decreto Edil.

ARTICULO 4°.- En aplicación del Art. 14 de la Ley N° 482, regístrese el presente Decreto Edil ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), en el plazo de ley.

Es dado en el Despacho Municipal a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro. -

Notifíquese, Cúmplase, Regístrese, publíquese y Archívese copia.


Dr. Ermas Pérez Vilalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari




Abog. Fabiola Y. Ríos Romero
PROFESIONAL I - JURÍDICO I
DIRECCIÓN JURÍDICA
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari